



Embajada de la República de Corea en el Reino de España

Dpto. Consular, Sección Visados / Calle González Amigó 15, 28033, Madrid
Consultas sobre visados : sc_madrid@mofa.go.kr – web : <http://overseas.mofa.go.kr/es-es/index.do>

Información

- ▶ Los ciudadanos españoles que viajen a la República de Corea por motivos de turismo, estudios, visitas familiares, conferencias o reuniones, siempre que no sea con fines lucrativos y su estancia no supere los 90 días pueden viajar con **Autorización Electrónica(K-ETA)**, no necesitan visado.
- ▶ No se atenderán consultas telefónicas acerca de este visado. Las consultas sobre este tema deben realizarse exclusivamente mediante correo electrónico.

Cita previa

- ▶ Para la tramitación del visado, el interesado deberá acudir personalmente al consulado de la Embajada de la República de Corea en Madrid, Consulado General en Barcelona o Consulado en Las Palmas de Gran Canaria con cita previa. El visado tiene que tramitarlo las personas el solicitante.
- ▶ Para solicitar cita previa, [PULSE AQUÍ](#).
Si se presenta en el consulado sin cita previa, no podrá ser atendido.

WORKING HOLIDAY (H-1, Programa de Movilidad Juvenil)

- ▶ Tener nacionalidad Española
- ▶ Tener entre dieciocho(18) y treinta(30) años de edad, ambas edades incluidas en el momento de la solicitud. Además no debe estar acompañado de personas dependientes.
- ▶ El visado tiene un duración de un máximo de un año para hacer uso desde la fecha de entrada.

1. Formulario

- Debidamente rellenado en letras mayúsculas y firmado.
- Pegar una foto en color reciente, no se admiten fotocopias de foto ni fotos escaneadas.
- Las solicitudes que resuten ilegibles serán rechazadas.

2. Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses

- No será aceptada la solicitud si el pasaporte ha sido alterado, roto o dañado.

3. Fotocopia de la hoja biográfica del pasaporte

4. Certificado de la última educación (Original o fotocopia)

5. Reserva de billete de avión ida y vuelta

6. Certificado de saldo bancario

- Con saldo actual superior a la cantidad de valor de **3.000(tres mil) dólares.**
- La cuenta debe estar a nombre del interesado. Dicha certificado se consigue en el banco con sello y la fecha de consulta. Se debe entregar en **10 días hábiles máximo** tras la consulta.
- * **Se aceptará certificado de saldo superior a 4.000(cuatro mil) euros que incluirían gastos del billete y gastos generales.**

7. Certificado de Antecedentes Penales : *Consultar Ministerio de Justicia*

8. Certificado de Seguro : *Consultar Agencia de Seguros*

- Un seguro que pueda cubrir más de 30.000(treinta mil) euros, todas las incidencias incluidas asistencia sanitaria, repatriación y hospitalización **durante un año** en la República de Corea.

9. Certificado Médico Oficial : *Consultar Centro de Salud*

- **Tiene que acreditar no padecer ninguna enfermedad recogida en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.**

10. Plan general de su viaje

- Explicación del motivo de su viaje, intereses, plan previsto de actividad, 20 líneas en documento word.

✂ La solicitud de visado para ciudadanos españoles es gratis debido al acuerdo bilateral de exención del pago de las tasas de visado entre España y la República de Corea.

IMPORTANTE

- Recuerda que es imprescindible presentar toda la documentación completa para evitar retrasos o tener que volver de nuevo.
- El trámite de visado tarda aprox. entre 2 y 3 semanas. Durante las temporadas de alta demanda de visado, de junio a agosto y de diciembre a febrero, el trámite podría demorarse más de un mes.
- Todos los documentos entregados al Consultado quedarán archivados excepto el pasaporte original.
- El Consulado podrá solicitar documentos adicionales no mencionados en la lista, en caso necesario.
- **La presentación de la solicitud no garantiza la obtención de visado. Este Consulado no exige la compra del billete de avión. Si usted lo adquiere con antelación a la emisión de nuestro visado, el Consulado DECLINA CUALQUIER RESPONSABILIDAD en el caso de no poder realizar su viaje. ESTE CONSULADO NO SE RESPONSABILIZARÁ DE CAMBIOS DE ÚLTIMA HORA PROCEDENTES DE LAS AUTORIDADES COREANAS O DEL DEPARTAMENTO CONSULAR, POR LA EXIGENCIA DE MÁS DOCUMENTACIÓN O ESTUDIO MÁS EXHAUSTIVO DE LAS SOLICITUDES DE VISADO TRAS RECIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA MENCIONADA.**